

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2018-00615

NOTIFICADO POR ESTADO No. 198 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.- En consideración a la solicitud elevada por la señora LUZ STELLA LOZANO LEGUIZAMÓN (archivo N° 62), por secretaría, previa verificación de su existencia, entréguesele los títulos de depósito judicial que obren en el expediente, atendiendo el contenido del auto de fecha 29 de septiembre de 2021 (archivo N° 55).

2.- Sobre la petición allegada por la demandada DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN LOZANO (archivo N° 63), se le pone de presente que aunque el proceso terminó por pago total del crédito demandado, el descuento correspondiente a la cuota alimentaria mantiene vigencia.

Con todo, una vez se hayan entregado los títulos a la demandante, y si a ello hubiere lugar, se dispondrá lo relativo a devolución de saldos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac4f95af2712226d7ccc28e9f315792e705f1dff3af6b91fe3878305df27c6ae

Documento generado en 10/11/2021
12:17:20 PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>